



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 192, fecha: jueves, 08 de Octubre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

CONVOCATORIA AYUDAS AL MATERIAL ESCOLAR CURSO 2026-2027

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0745 de fecha 1 de octubre de 2026 por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas a las familias de los vecinos en la adquisición de material escolar de todas aquellas personas matriculadas en Centros Educativos de la Provincia de Guadalajara y Universitarios para el año 2026 (curso académico 2026-2027), por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Torija.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 933030.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria os vecinos/as del municipio de Torija que sean tutores legales de los niños y niñas matriculados en el CEIP Virgen del Amparo de Torija en el curso 2026/2027 y los/as alumnos/as matriculados en institutos de la provincia de Guadalajara en el curso 2026/2027 y Universidades del territorio nacional.

Segundo. Objeto

El objeto de la convocatoria es regular la concesión de ayudas que sirvan a las familias para la adquisición de material escolar de los niños/as menores matriculados en el colegio público de Torija, los alumnos y alumnas matriculados en



institutos de la provincia de Guadalajara y los alumnos y alumnas matriculados en centros universitarios.

Los gastos incluidos serán los realizados para la adquisición de material escolar desde 15 de junio de 2026 al 31 de octubre de 2026.

El material escolar subvencionado será el siguiente:

1. Libros de texto de asignaturas optativas para los cursos desde 3º Educación Primaria hasta 2º Bachillerato (ej.: Religión, valores, activity book). (Para ciclos formativos y grados universitarios, la totalidad de los libros de texto), licencias libros digitales, chromebook o tablet siempre y cuando sea obligatorio por el centro escolar y así venga reflejado dentro de la relación de material facilitado por el mismo.
2. Material escolar (Ejemplo: Folios, cuadernos, archivadores, cartulinas, papel seda, charol, lápices, bolígrafos, pinturas, ceras, rotuladores, rotuladores tipo rotring, gomas, sacapuntas, reglas, compás, pegamento, corrector tipo típex, calculadora científica, diccionarios, biblias, mapas físicos, políticos o mudos, mochila escolar y escuche (máximo uno por alumno/a)), o cualquier otro material solicitado por el centro educativo, siempre y cuando se adjunto documento acreditativo del mismo.
3. Material de prácticas. Aportando siempre certificado de la necesidad emitido por el centro escolar correspondiente.
4. Cooperativa para el material fungible para los cursos de 2º Ciclo de Educación Infantil, presentando justificante de pago sellado por el colegio.
5. Babis para los cursos de 2º Ciclo de Educación Infantil.
6. Justificante de pago de adhesión al banco de libros de la Junta de Castilla-La Mancha ya sea por el lote total o por libros sueltos. (El recibo se descarga de la página de EducamosCLM en la Pestaña del banco de libros del alumno).

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el artículo 8 del plan estratégico de subvenciones 2024-2026, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 92, de fecha 13-05-2024,

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 326.48000 del presupuesto de 2026, y cualquiera que corresponda por vinculación, por importe máximo de 12.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y



hasta el 10 de noviembre de 2026, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Cuantía de la ayuda

Los/as alumnos/as matriculados/as en el curso 2026/2027 en educación infantil en el Colegio Público “Virgen del Amparo” de Torija recibirán una ayuda máxima de 100€.

Los/as alumnos/as matriculados/as en el curso 2026/2027 en educación primaria en el Colegio Público “Virgen del Amparo” de Torija recibirán una ayuda máxima de 125€, excepto los alumnos/as de 3º de Educación Primaria cuya cuantía máxima será de 200€, siempre y cuando se justifique la adhesión al banco de libros de Castilla-La Mancha, en caso contrario será de 125 €.

Los/as alumnos/as matriculados/as en el curso 2026/2027 en Institutos de la provincia de Guadalajara, en los cursos de 1º a 4º de la ESO y Bachillerato recibirán una ayuda máxima de 100€.

Los/as alumnos/as matriculados/as en el curso 2026/2027 en Institutos de la provincia de Guadalajara, en ciclos formativos recibirán una ayuda máxima de 200€.

Los/as alumnos/as matriculados/as en el curso 2026/2027 en Centros universitarios recibirán una ayuda máxima de 200€.

En el caso que la cuantía de la aplicación presupuestaria sea insuficiente para atender las solicitudes presentadas se reducirán proporcionalmente todas las ayudas hasta el límite de la misma.

Séptimo. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos señalados en el Anexo I, junto con el Anexo II y Anexo III.

En Torija, a 1 de octubre de 2026. El Alcalde-Presidente, D. Álvaro Murillo Bonacho.

Anexos:



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2026-2027

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos (madre y/o padre o tutor/a legal)

DNI/NIE	Domicilio		
Población	Código Postal	Provincia	Teléfonos de contacto
Teléfono Móvil		Correo electrónico	

Relación con el/la niño/a para el que solicita la ayuda (señalar con un X)

☐ MADRE ☐ PADRE ☐ TUTOR/A ☐ OTRA _____

Datos del menor: (niño/a para el que se solicita la ayuda. En caso de varios menores, rellenar los espacios que sean necesarios)

Nombre y apellidos:

Curso Domicilio:

Nombre y apellidos:

Curso Domicilio:

Por medio del siguiente escrito solicita participar en la convocatoria de ayudas, conforme a las bases aprobadas manifestando que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y aporla la siguiente documentación:

MARCAR CON UNA X	DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD REQUISITOS
☐	Identificación padres o tutores que figuren en el libro de familia y convivan con el menor. : DNI o documento equivalente (ciudadanos/as españoles/as de la Unión Europea o análogos) Pasaporte o tarjeta de residencia o documento equivalente acreditando la residencia legal en España (ciudadanos/as extranjeros/as) Los documentos adjuntados deben estar vigentes a la fecha de su presentación.
☐	Libro de familia donde figuren los padres o tutores/as.o Certificado de nacimiento. En caso de no ser el progenitor/a, un certificado de Bienestar Social que demuestre que el menor está a cargo de los interesados/as.
☐	Certificados de hallarse al corriente con la AEAT, con la JCCM, y con la Seguridad Social.
☐	Justificantes del gasto realizado. Factura original derivada de la adquisición del material escolar en la que se identifique claramente el material adquirido.
☐	Justificante de solicitud o concesión de ayudas para la misma finalidad.



	Justificante de matriculación tanto en Institutos en la provincia de Guadalajara, como en Universidades.
IBAN	Número de Cuenta (20 DÍGITOS)
ES-__	____ - ____ - ____ - ____ - ____.

LA SOLICITUD SERÁ FIRMADA POR AMBOS TUTORES LEGALES, JUSTIFICADO CON EN EL LIBRO DE FAMILIA (O DOCUMENTO EQUIVALENTE) Y CONVIVAN CON EL MENOR. EN OTROS SUPUESTOS, POR EL ÚNICO TUTOR QUE FIGURE EN EL LIBRO DE FAMILIA O CONVIVA CON EL/LA MENOR.

En Torija a _____ de _____ 2026

Firma Tutor 1

Firma Tutor 2



ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA

Por medio de este documento declaro que no concurren en mí las siguientes circunstancias:

- a. Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- i. Haber solicitado y/o recibido ayudas con la misma finalidad.

LA SOLICITUD SERÁ FIRMADA POR AMBOS TUTORES LEGALES, JUSTIFICADO CON EN EL LIBRO DE FAMILIA (O DOCUMENTO EQUIVALENTE) Y CONVIVAN CON EL MENOR. EN OTROS SUPUESTOS, POR EL ÚNICO TUTOR QUE FIGURE EN EL LIBRO DE FAMILIA O CONVIVA CON EL/LA MENOR.

En Torija a _____ de _____ 2026

Firma Tutor 1	Firma Tutor 2



ANEXO III – RELACIÓN DE FACTURAS

Número de Factura	Fecha de Factura	Nombre Proveedor	Total IVA incluido
Total importe solicitado alumno/a 1			
Total importe solicitado alumno/a 2			
Total importe solicitado alumno/a 3			
Total importe solicitado alumno/a 4			

SERÁ FIRMADA POR AMBOS TUTORES LEGALES, JUSTIFICADO CON EN EL LIBRO DE FAMILIA (O DOCUMENTO EQUIVALENTE) Y CONVIVAN CON EL MENOR. EN OTROS SUPUESTOS, POR EL ÚNICO TUTOR QUE FIGURE EN EL LIBRO DE FAMILIA O CONVIVA CON EL/LA MENOR.

En Torija a _____ de _____ 2026

Firma Tutor 1

Firma Tutor 2

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 5a366b2933bf8d218f5e18ab954c98f271008426